



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
20 DIC 2016

CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
13 ENE 2017
306.-

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA MONUMENTOS

DIVISION JURIDICA
VKCC/JD/CNF/EAA

R. Mo
JEFE
21 DIC. 2016

FIJA LÍMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO
"EDIFICIO DE CALLE SANTO DOMINGO N° 627",
UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE
SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, DECLARADO
COMO TAL, MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N°
6.006, DE 1981, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PÚBLICA.

Solicitud N° 0425

SANTIAGO,

DECRETO N° 20 DIC 2016* 0362

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 6.006, de 10 de septiembre de 1981, se declaró monumento histórico al "Edificio de Calle Santo Domingo N° 627", ubicado en la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana;

Que, en el citado acto administrativo no se estableció un polígono oficial de los límites del monumento histórico, motivo por el cual se procede a la dictación del presente decreto;

Que, en la sesión ordinaria de 6 de julio de 2016, se aprobó por unanimidad el polígono de protección propuesto, por la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, fijándose en consecuencia, los límites del citado monumento, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de

TOMADO RAZON
12 ENE 2017
Contralor General de la República

MINISTERIO DE EDUCACION
X 13 ENE 2017 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

la República; la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Decreto Supremo N° 6.006, de 10/09/1981, del Ministerio de Educación Pública; el Oficio ORD. N° 4.012 de 16/11/2016, del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de Sesión Ordinaria de 6 de julio de 2016 (punto 40), del Consejo de Monumentos Nacionales y la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Fijense los límites del monumento histórico "Edificio de Calle Santo Domingo N° 627", declarado como tal, por el Decreto Supremo N° 6.006, de 1981, del Ministerio de Educación Pública y ubicado en la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana, como a continuación se indica:

MEMORIA EXPLICATIVA DEL POLÍGONO DE PROTECCIÓN	
TRAMO	DESCRIPCIÓN
A - B	Límite Sur, línea de solera norte por calle Santo Domingo
B - C	Límite Poniente, deslinde de predio ubicado por calle Santo Domingo.
C - D	Límite Norte, línea por fondo de predio.
D - E	Límite Oriente, deslinde de predio ubicado por calle Miraflores N° 686.
E - F	Límite Nororiente, deslinde de predio ubicado por calle Miraflores N° 686.
F - A	Límite Suroriente, deslinde de predio ubicado por calle Miraflores N° 686.

El área de protección tiene una superficie aproximada de 1.205,05 mts.², según se delimita por el polígono A - B - C - D - E - F - A, del plano adjunto que forma parte del presente decreto.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION

VALENTINA MARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1
- División de Desarrollo Urbano (MINVU)	1
Total	8

Expediente N° 59.772 - 2016



Fachada principal



Acceso principal



Vista hacia primer patio

DESCRIPCIÓN DE LÍMITES polígono de protección	
Tramo	Descripción según exposición de los tramos del polígono
A - B	Límite sur, línea de solera norte por calle Santo Domingo
B - C	Límite poniente, deslinde de predio ubicado por calle Santo Domingo
C - D	Límite norte, línea por fondo de predio
D - E	Límite oriente, deslinde de predio ubicado por calle Miraflores 686
E - F	Límite nororiente, deslinde de predio ubicado por calle Miraflores 686
F - A	Límite suroriente, deslinde de predio ubicado por calle Miraflores 686

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas UTM		
Datum WGS 84, Huso 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	347.032	6.299.233
B	347.005	6.299.229
C	347.000	6.299.285
D	347.020	6.299.288
E	347.025	6.299.246
F	347.030	6.299.246



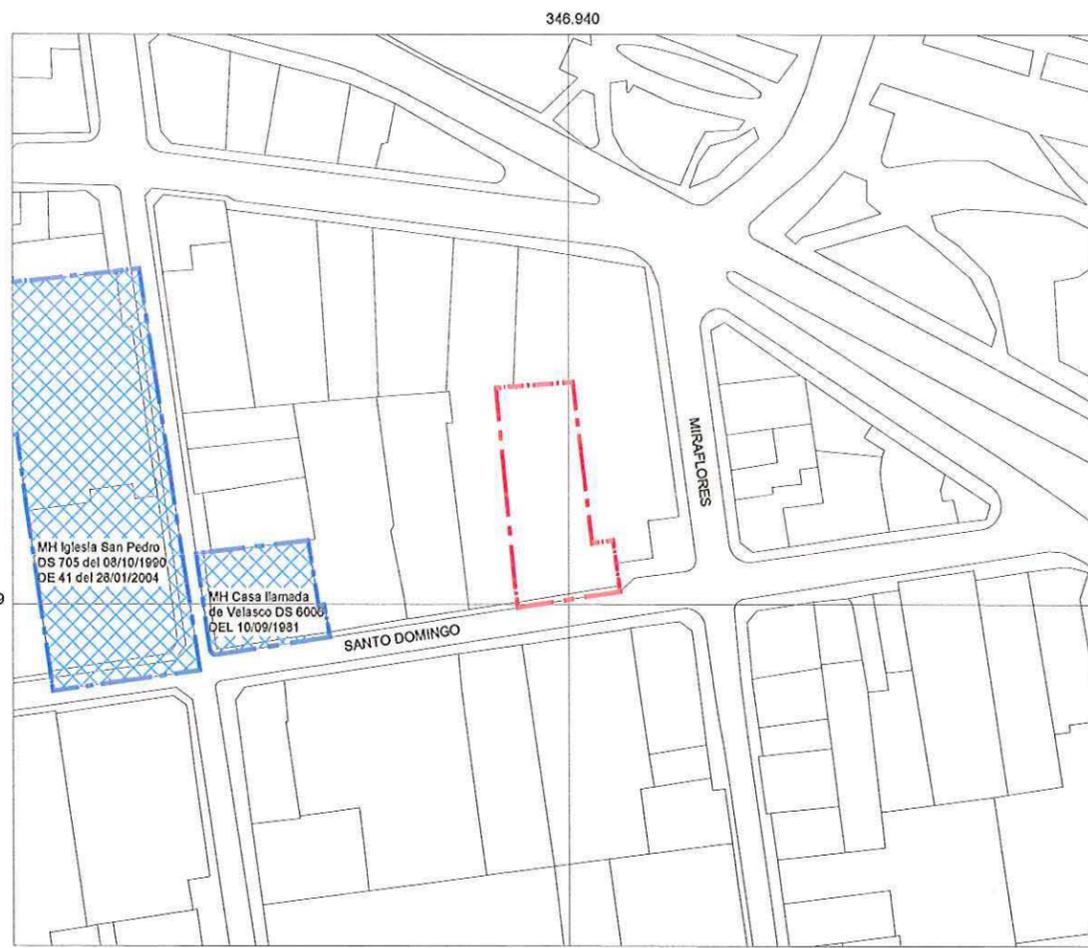
DATOS GENERALES DEL MONUMENTO NACIONAL	
Categoría:	Fijación de Límites DS 6006 DEL 10/09/1981 MONUMENTO HISTÓRICO
EDIFICIO DE CALLE SANTO DOMINGO N° 627	
REGIÓN	METROPOLITANA DE SANTIAGO
PROVINCIA	SANTIAGO
COMUNA	SANTIAGO
DIRECCIÓN UBICACIÓN LUGAR	SANTO DOMINGO 627

DATOS ESPECÍFICOS DEL MONUMENTO HISTÓRICO	
(*)Propietario(s): Instituto de Caridad Hermandad de Dolores	
Rut del(los) propietario(s): 81.775.000-1	
Rol SII vigente: 201-3	
Tipo de propiedad: Particular	
Arquitecto(s) destacado(s): Sin Información	
Materialidad predominante: Adobe	
Sistema constructivo: Albañilería de Adobe	
Año de construcción: Siglo XVIII N° de pisos: 1	
Uso original: Vivienda / Casa	
Uso actual: Equipamiento / Educativo	
Valor del bien: Histórico - arquitectónico	
Decreto:	Fecha Decreto:
Código: 00294_MH_13101	

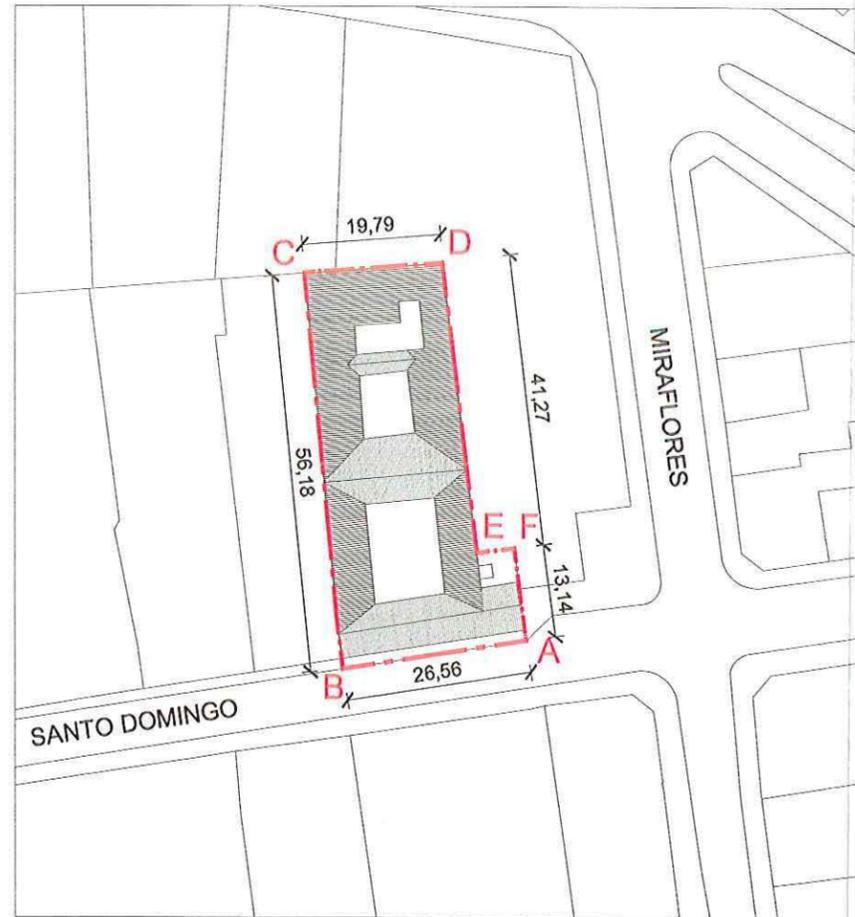
ANTECEDENTES DEL PLANO	
Límites Monumento Histórico:	
Polígono: A - B - C - D - E - F - A.	
Superficie (aprox.) del polígono: 1.205,05 m²	
Superficie (aprox.) construida:	
Simbología - Nomenclatura:	



Profesional responsable: Juan Carlos García Área de Arquitectura y Patrimonio Urbano	
Revisor: J.C. García	N
Dibujante: P. Garrido	
Geógrafo: UIT	
Contenido: Plano de Límites - Ubicación - Fotos	
Escala: Gráfica indicada	
Fecha: 19-10-2016	Lámina: 1 de 1



PLANO DE LÍMITES
ESCALA GRÁFICA
0 30 60 90 120 m



PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA GRÁFICA
0 15 30 45 60 m

NOTAS:
Plano elaborado en el Consejo de Monumentos Nacionales en base a:

- Base catastral I. Municipalidad de Santiago, Julio 2008.
- Proceso de georreferenciación de acuerdo a la información desarrollada por la UIT del Área de Gestión de la Información y Estudios - CMN. Estándares: Datum WGS 84, Huso 19 Sur.
- Las cotas prevalecen por sobre el dibujo, son aproximadas y están expresadas en metros. En caso de fondos de predio, estos prevalecen por sobre la cota.
- Esquicio de Chile: "Autoriza su circulación, por Resolución N°475 del 22 de octubre de 2014 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado".

 (*) Esta información no acredita propiedad.